

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT
Interno: 030 - ~~257~~ 2010-10-12

DECRETA MEDIDA PROVISIONAL QUE INDICA DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR EVENTUALES INFRACCIONES A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS / PSAT, RESPECTO DE INMOBILIARIA MEGACASA LIMITADA

SANTIAGO, 13 OCT 2010

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2045 /

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) Las disposiciones del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 que Reglamenta Programa Fondo Solidario de Vivienda, modificado en lo pertinente por el D.S. N° 51, (V. y U.), de 2008, publicado en el diario oficial el 10 de abril de 2008.
- c) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- d) El Convenio Marco suscrito entre la EGIS "Inmobiliaria Megacasa Limitada", con esta Secretaría Ministerial, de fecha 27 de junio de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 852 de fecha 30 de junio de 2008;
- e) La Resolución Ex. N° 1118 de fecha 15 de junio de 2010, SEREMI Metropolitana V. y U., que inicia procedimiento administrativo sancionatorio contra la EGIS/PSAT Inmobiliaria Megacasa Limitada;
- f) Las facultades que me confiere el referido Convenio y el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- h) La Resolución 189 (V. y U.) de fecha 18 de marzo de 2010;

CONSIDERANDO:

- a) Atendido el hecho que existe una serie de reclamos recibidos contra el proceder y gestión realizada por la EGIS/PSAT **Inmobiliaria Megacasa Limitada**, en su actuación como Entidad de Gestión Inmobiliaria y Social en operaciones de la Línea Programática Fondo Solidario de Vivienda, Tramo I y II, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, respecto de las cuales, pese a haber sido entregados los certificados de subsidio no se registra ingreso de orden de pago, atendido lo cual no es dable conocer el estado de operaciones con certificados de subsidio vigente, atentando con ello contra los objetivos del sector y los intereses de los postulantes;
- b) Que, de conformidad a lo anterior, atendido el hecho que se encuentra abierto un procedimiento administrativo de carácter sancionatorio respecto de la EGIS tendiente a investigar los referidos hechos, los que podrían constituir infracciones a las disposiciones del Convenio Marco en su cláusula quinta. Que, asimismo, en orden a proteger los intereses involucrados, se han decretado dos medidas provisionales en este procedimiento, una de las cuales es precisamente la suspensión provisional de la referida empresa para operar como EGIS en la región, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 inciso segundo de la Ley N° 19.880;

RESUELVO:

1. **DECRÉTASE COMO MEDIDA PROVISIONAL EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SEGUIDO RESPECTO DE LA EGIS/PSAT INMOBILIARIA MEGACASA LIMITADA, INICIADO POR RES. EX. N° 1118** de fecha 15 de junio de 2010, atendido lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 19.880, en protección de los intereses sectoriales y de los beneficiarios, la siguiente medida: INSTRUYASE A SERVIU METROPOLITANO para que, en cumplimiento de la correcta ejecución presupuestaria del Sector, asuma como EGIS las operaciones que se encuentren ingresadas en el

- Banco de Proyectos en la actualidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 letra a) del D.S. N° 174 de V. y U.
2. **NOTIFIQUESE** a **SERVIU** Metropolitano con el objeto de hacer efectiva la medida provisional referida precedentemente.
 3. **NOTIFIQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado en el Convenio Marco y aquel informado en procedimientos vigentes al presunto infractor.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JORGE VERA TOLEDO
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE



MGS/ CGR/ FVG/ jpm

Distribución:

- EGIS Inmobiliaria Megacasa Limitada, Arturo Prat 60, Oficina 71, Santiago (por carta certificada)
- Sr. Director SERVIU RM
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- División Técnica y Estudios / Gestión de Calidad – Minvu
- SIAC – Minvu
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia